

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: REIVINDICATORIO.
(DEMANDA DE RECONVENCIÓN- PERTENENCIA)
Radicado: 110014003016 2019 00984 00
Demandante: EPIMENIA HORMIGA DE MANRIQUE
Demandado: NUBIA CLEOTILDE PADILLA CUESTA, y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.-TENER por acreditada la inscripción de la demanda de pertenencia en el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-839065. (Anotación No.81 cdno digital).

2.-AGREGAR las fotos allegadas de la valla emplazatoria, que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

3.-ORDENAR la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de (1) mes, dentro de este término los emplazados podrán contestar la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64e48d586c014c128a574bedd2402af0dec6cab9b134c678019e3508eb
2a5209**

Documento generado en 02/11/2021 10:50:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>